



¿Qué papel juegan los Ayuntamientos en el CDAU?

Uno de los puntos fuertes y diferenciadores de **CDAU** es el papel activo de las Entidades Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) tanto en la **creación del dato único** (para lo que más de 80 ayuntamientos han aportado sus callejeros) y la **corrección de incidencias** (en esta tarea han participado ya más de 280 ayuntamientos y unos 300 técnicos), como en el **mantenimiento y actualización** de la información con la herramienta web que se está ultimando para apoyar a los servicios municipales con competencias en la materia.

Con ello, se pretende que la actualización de la información de vías y portales parta de quien realmente tiene las competencias para ello, garantizando, de este modo, la calidad y actualidad de los datos, que podrán ser compartidos con el resto de órganos y entidades a los que también se les permite la entrada en el flujo de actualización, a través de la remisión de incidencias y notas en las que se haga constar cualquier deficiencia en la información publicada.

En definitiva, la clave que debe primar para garantizar la consolidación de **CDAU** como infraestructura básica es lograr que los datos sean mantenidos **en cada Ayuntamiento o Diputación**, asegurando que todas las áreas usen el mismo dato e interactúan sobre él, evitando la existencia de duplicidades e incoherencias y garantizando, de este modo, que el callejero refleja lo más fielmente posible la realidad territorial de nuestros pueblos y ciudades.

Para despejar incertidumbres y sumar todos los apoyos posibles, muchos Ayuntamientos andaluces trabajan ya con el IECA y las Diputaciones provinciales en distintos frentes:



Tecnología

En estos momentos, se finaliza el desarrollo de la **plataforma web** que en breve se pondrá a disposición de los Ayuntamientos a **coste cero** y garantía de **no intrusión** con otros sistemas de información locales ya implantados. Además, como el estado de las tecnologías en 771 municipios es muy variado, la plataforma propone dos alternativas de uso en función de la existencia previa de información geográfica de callejero gestionada y actualizada con SIGs:

a) Editores 1. Se crea una pasarela de comunicación entre el sistema del Ayuntamiento y **CDAU** de forma que el municipio pueda seguir trabajando como lo venía haciendo pero garantizado que sus actualizaciones son incorporadas a **CDAU** y desde éste, se puedan proponer cambios que en cualquier caso, se consolidarán siempre y cuando el propio Ayuntamiento así lo considere.

b) Editores 2. Se accede a través de la plataforma web y mediante una sencilla interfaz se actualiza la información de vías y portales, que desde ese momento está accesible a cualquier usuario de **CDAU**.



Recursos Humanos

Se están definiendo los interlocutores que actúan como **responsables de los trabajos** de mantenimiento e intercambio de datos con **CDAU** en cada municipio. Ya están en marcha las **acciones formativas** destinadas a estos técnicos para que adquieran los conocimientos y destrezas básicos para el uso de la plataforma web.



Organización

A partir de la creación y actualización del dato único de callejero, el municipio podrá mejorar la **gestión interna** (integrando el dato en los procesos y sistemas municipales y asegurando la implicación de todas las áreas municipales para compartirlo) y el **uso posterior de los datos**, facilitando el acceso, intercambio y difusión de los mismos a través de las aplicaciones y sistemas que ya se vienen desarrollando para algunos municipios de las fases iniciales (callejeros en papel, mapas turísticos, etc.).



Relaciones institucionales

Los ayuntamientos pueden reforzar su vinculación con **CDAU** tramitando su adhesión al Convenio firmado por el IECA y la FAMP. De esta forma se legitima la colaboración entre entidades locales y administración autonómica y se refuerza el papel del callejero como Infraestructura de Información básica en el ámbito de nuestra comunidad. Dicho trámite está accesible a través de la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/callejero/convenio.htm>.



Marco Legal

El marco de colaboración establecido garantiza que los Ayuntamientos puedan comunicar al IECA las altas, bajas y modificaciones de las nomenclaturas de las vías públicas y la numeración de los edificios, conforme establece el art. 17.1. a) de la **Ley 3/2013**, de 24 de julio.